

**Resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se aprueba la relación definitiva de personas admitidas para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C2, en la Comunidad de Castilla y León, convocado por resolución de 14 de mayo de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado.**

El 3 de junio de 2026, se hicieron públicas en el portal de educación de la Junta de Castilla y León las relaciones provisionales de admitidos y excluidos para la obtención de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C2, así como el listado de documentación a subsanar, aprobadas mediante resolución de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado de 3 de junio de 2026, estableciendo un plazo de diez días desde su publicación al objeto de que las personas aspirantes puedan efectuar las alegaciones o subsanaciones que consideren oportunas.

Una vez finalizado dicho plazo, y analizada la documentación presentada, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado sexto. 3 de la resolución de 14 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, por la que se convoca el procedimiento y requisitos para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias en el nivel C2, en la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General, a propuesta de la Comisión Autónoma de acreditación de la competencia digital docente,

**RESUELVE**

**Primero.- *Personas admitidas***

Aprobar las relaciones definitivas de personas admitidas para la obtención de la acreditación de la competencia digital docente, por un proceso de análisis y validación de evidencias, en el nivel C2 en Castilla y León, que figuran en el anexo I de esta resolución.

**Segundo.- *Subsanaciones y alegaciones.***

Resolver sobre las subsanaciones y alegaciones presentadas por los participantes a la citada resolución de 3 de junio de 2026, de esta Dirección General de Innovación y Formación del Profesorado, conforme se indica en el anexo II.



**Junta de  
Castilla y León**

Consejería de Educación  
Dirección General de Innovación y  
Formación del Profesorado

**Tercero.- *Publicación y publicidad.***

Ordenar, de conformidad con el apartado sexto. 3 de la citada resolución de 14 de mayo de 2026, de la Dirección General de Innovación y Formación del profesorado, la publicación de la presente resolución y de sus anexos en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<https://www.educa.jcyl.es/es>).

Contra esta resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación, ante la consejería de Educación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, a fecha de firma electrónica,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INNOVACIÓN  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO**

GONZALEZ | Firmado digitalmente  
por GONZALEZ  
NUÑEZ LUIS  
DOMINGO -  
13100205A  
13100205A | Fecha: 2026.06.18  
13:45:17 +02'00'